

CÓRDOBA, 15 DIC 2017

VISTO:

La necesidad de avanzar en el proceso de normalización de la Universidad Provincial de Córdoba, mediante la disolución de la actual Facultad de Educación y Salud y la reestructuración y reorganización de sus componentes en dos unidades académicas diferentes;

Y CONSIDERANDO:

Que la Universidad Provincial de Córdoba debe estructurarse y organizarse conforme a lo dispuesto por la Ley de Educación Superior que rige para todas las Universidades del país, la cual en su artículo 27 dispone: "...Las instituciones que responden a la denominación de "Universidad" deben desarrollar su actividad en una variedad de áreas disciplinarias no afines orgánicamente estructuradas en facultades, departamentos o unidades académicas equivalentes..."

Que mediante Resolución Rectoral N° 48 del 6 de abril del 2015 se creó la Facultad de Educación y Salud constituida sobre la base del Instituto Provincial de Educación Física (I.P.E.F.) y del Instituto de Educación Superior "Dr. Domingo Cabred".

0210

Que el Estatuto de la Universidad Provincial de Córdoba prevé la posibilidad de creación de nuevas Facultades y modificación de las existentes.

Que conforme ha avanzado la vida institucional de la Facultad de Educación y Salud desde su creación, la experiencia y evaluación resultante de su evolución y devenir, hacen necesario, como así también oportuno, plantear y avanzar hacia una reestructuración y reorganización de los componentes de la misma.

Que en virtud de ello resulta conveniente la disolución de la actual Facultad de Educación y Salud como tal y la creación, sobre la base de sus componentes, de dos Facultades diferenciadas tomando como criterio las carreras universitarias y no universitarias que se dictan en cada una de sus dos locaciones ubicadas en Campus Norte y Campus Sur de esta Universidad.

Que tal división tiene la finalidad de mejorar y perfeccionar múltiples aspectos de su vida institucional, sus demandas académicas, y de dotarlas de las herramientas necesarias desde el punto de vista académico, administrativo y de gestión que permita un correcto y adecuado desenvolvimiento atento a las particulares realidades que presentan cada una de ellas.

Que conforme a lo dispuesto por Ley N° 10.214, la Universidad Provincial de Córdoba se encuentra transitando el período de normalización, con los alcances previstos por el artículo 14 de la Ley N° 9.375 y su modificatoria, y en pleno ejercicio de su autonomía.

0210

Que la Rectora Normalizadora, designada mediante Ley N° 10.394, asume en este período de normalización, las atribuciones correspondientes a todos los órganos de gobierno de la Universidad Provincial de Córdoba.

En virtud de todo ello, lo previsto por normas legales citadas y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA NORMALIZADORA
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1°: DÉJESE SIN EFECTO a partir del 15 de febrero de 2018 el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 48 de fecha 6 de abril de 2015 mediante el cual se creó la Facultad de Educación y Salud de la Universidad Provincial de Córdoba.

Artículo 2°: CRÉASE a partir del 15 de febrero de 2018 la Facultad de Educación Física de la Universidad Provincial de Córdoba, constituida sobre la base de las actuales carreras universitarias de educación física - Licenciatura en Educación Física (CCC) y Tecnicatura Universitaria en Actividad Física – y del Profesorado de Educación Física del Instituto Provincial de Educación Física – I.P.E.F., sin perjuicio de la futura inclusión de otras carreras universitarias y/o unidades académicas.

Artículo 3°: CRÉASE a partir del 15 de febrero de 2018 la Facultad de Educación y Salud de la Universidad Provincial de Córdoba, constituida sobre la base de las actuales carreras universitarias - Licenciatura en Psicopedagogía (CCC), Licenciatura en Psicomotricidad (CCC), Licenciatura en

Psicomotricidad, Licenciatura en Psicopedagogía, Licenciatura en Pedagogía Social y Profesorado Universitario en Educación Especial – y de las carreras residuales no universitarias del Instituto de Educación Superior “Dr. Domingo Cabred”, sin perjuicio de la futura inclusión de otras carreras universitarias y/o unidades académicas.

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 0210




LIC. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba